

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0586-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 08 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: La solicitud cursada con Expediente Administrativo N° 6961-2023, promovida por la administrada SILVIA DEOFILIA SOLANO ALATA, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del "ASENTAMIENTO HUMANO DOS DE MAYO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente administrativo N° 6961-2023, promovido por la administrada SILVIA DEOFILIA SOLANO ALATA, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva del "ASENTAMIENTO HUMANO DOS DE MAYO", Subtanjalla - Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 710-2023-GAJ-MDS, de fecha 07 de Noviembre del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por la administrada quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del "ASENTAMIENTO HUMANO DOS DE MAYO" por el periodo de dos años que comprende del año 2023 al 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su reglamento en su artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales".

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo

20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva del "ASENTAMIENTO HUMANO DOS DE MAYO", Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por dos (02) años, periodo: **DESDE EL 02 DE SETIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 01 DE SETIEMBRE DEL 2025**; conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MOISES ARTURO BENDEZU LICAS	45706520
VICEPRESIDENTA	SANDRA SODAYDA HUARACA OCHOA	45121834
SECRETARIA	YESSENIA ORELLANO CRUZ	76820238
TESORERA	SILVIA DEOFILIA SOLANO ALATA	44039004
FISCAL	DEMETRIO SANTIAGO HUAMANI CONDORI	70288056
VOCAL	DELIA MARLENI MENDOZA HUAYTA	44079938

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva del "ASENTAMIENTO HUMANO DOS DE MAYO", conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE